

33

09 ENE. 2007

ESCANEAR

Quito DM, diciembre 19 de 2006

Marco

134

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente

De mi consideración

1205D

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

- CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López
  
- CEDENTE: Francisco José Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.
  
- CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
- CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.
  
- CEDENTE: Morice Estefano Dassum Aivas
- CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

*Magoly R.*  
**Magoly Rojas**  
**Gerente General**  
**URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.**

A: Cesión Participaciones

08-01-07



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA: MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS**

**A FAVOR DE: RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS**

**CUANTÍA:**

**DI 3 COPIAS**

14/2

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de mayo del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, el señor Morice Estefano Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; y en calidad de cesionario el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copia fotostática de la cedula de ciudadanía como anexo habilitante y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el Contrato de Cesión de Participaciones Sociales contenido en



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedente, el señor Morice Estefano Dassum Aivas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, quien declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Urano Servicios Uraser Cia. Ltda. celebrada el once de diciembre del año dos mil cuatro, que se adjunta como habilitante; y por otra en calidad de cesionario el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este Contrato. **Segunda.- Antecedentes.- a)** La Compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día diez de enero de dos mil dos, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de dos mil dos, bajo el número cero cinco uno seis, tomo ciento treinta y tres; **b)** En el capital social de la Compañía "Urano Servicios Uraser Cia. Ltda." el compareciente, señor Morice Estefano Dassum Aivas, tiene veinte y cinco participaciones, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio Morice Estefano Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las veinte y cinco (25)

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Morice Estefano Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las veinte y cinco (25) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la Compañía Urano Servicios Uraser Cía. Ltda. El señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por su parte, declara que acepta la Cesión de Participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio .-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este Contrato es de diez dólares de los Estados Unidos de América, es decir, doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una copia a la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

la presente Escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi El Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

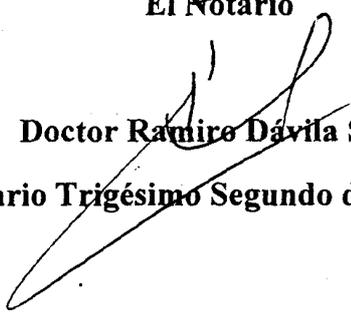
  
Morice Estefano Dassum Aivas

CC

  
Ricardo Antonio Hidalgo Aivas

CC

El Notario

  
Doctor Ramiro Davila Silva  
Notario Trigésimo Segundo del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2004**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Alfredo Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones, Morice Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones y Francisco Dassum Aivas con veinte y cinco participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Francisco Dassum Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario la señora Lucia del Rosario Enríquez Arevalo.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente pide que por secretaria se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

**PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de esta forma.



la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee VEINTE Y CINCO participaciones en la Compañía URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F)

del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	50	500.00
Ricardo Hidalgo Aivas	50	500.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1,000.00</b>

Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Francisco Dassum**  
Presidente

**Lucia Enriquez**  
Secretario

**Alberto Dassum Aivas**  
Socio

**Alfredo Dassum Aivas**  
Socio

**Francisco Dassum Aivas**  
Socio

**Morice Dassum Aivas**  
Socio





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092031708-8

RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

28 DE JUNIO DE 1.969

PANAMA PANAMA

G.C.R. 1 365 727

GUAYAQUIL 1.998. N. DE G.C.R.



*Ricardo Hidalgo*

*Ricardo Hidalgo*

PANAMIA V4343 - V4422

SILTERC

ESTABLECIMIENTO SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

INSTALACION REPLEC HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE JAQUETINE AIVAS DE HIDALGO

FECHA DE LA FOTOCOPIA GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 1.998

LUGAR Y FECHA DE LA CEDULACION 14 DE JULIO DE 2.005

D 1544397

C. DE CED. 505-98



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mí.

en: 2 fojas útil (fech)

Quito, a

6 MAYO 2005

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de Cesión de Participaciones de la Compañía **Urano Servicios Uraser Cia. Ltda.** otorga: **Morice Estefano Dassum Aivas** a favor de **Ricardo Antonio Hidalgo Aivas**. Debidamente firmada y sellada, en Quito 6 de mayo del año dos mil cinco.



El Notario

*Ramiro Dávila Silva*

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón



**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "URANO SERVICIOS URASER COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 10 de enero del 2002, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva el 06 de mayo del 2005, que hace el señor Morice Estefano Dassum Aivas a favor de Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.-

Quito, a 13 de octubre de 2005



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Maldonado".

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **516** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Febrero del dos mil dos, a fs 450, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **“URANO SERVICIOS URASER CIA. LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Octubre del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng